



## Ayuntamiento de Castellón de la Plana

### Expediente 57/2015 (Gestiona 34.724/2015) Negociado de Contratación de Servicios Públicos

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 10:37 horas del día 8 de junio de 2016, se reúne en acto público la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: D. Antonio Lorenzo Górriz, Concejal Delegado de Gestión Municipal que actúa como Presidente, Dña. Alicia Brancal Mas, Concejala Delegada de Participación, Igualdad y Vivienda, Dña. Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización Adjunta de Sección-Asesora por delegación del Interventor General Municipal, Dña. Mercedes Torán Monferrer, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, que actúan como Vocales y Dña. Pilar Simó Serra, Jefa de Sección de Patrimonio y Contratación, que tramita el expediente de contratación y actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de dar cuenta de los informes técnicos de fecha 16 de mayo de 2016 y 31 de mayo de 2016, y a la apertura de los sobres C presentados en la licitación convocada para contratar los Servicios de reparto y suministro de vallas y señalización portátil en la vía pública en el término municipal de Castellón, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de fecha 31 de marzo de 2016.

Reunida la Mesa, el Sr. Presidente declara abierto el acto al que asisten Aurelio de Lózar Arroyo en representación de Covop, S.A.U., Benjamín Garcés Saura en representación de Maquiver, S.L., David García Martín y José Miguel Tejedor Casco en representación de Becca, S.A., y Tomás Adsuara Sanahuja, en representación de Señalización y Movilidad, S.L., dándose cuenta por parte de la Secretaria de la Mesa de los informes de fecha 16 de mayo de 2016 y 31 de mayo de 2016, relativos a los criterios de valoración no cuantificables económicamente emitidos por el Jefe del Negociado de Tráfico, D. Jorge Ripollés González, presente en el acto, de los que se facilita copia a los asistentes, de los que resultan los siguientes extremos y puntuaciones:

Del informe de fecha 16 de mayo de 2016 resultan las siguientes puntuaciones:

TABLA RESUMEN				
	EMPRESAS	PROGRAMA GARANTÍAS	MEJORAS	TOTAL
1	JUJOSA, S.A.	35	5,63	40,63
2	COVOP, S.A.U	40	0	40
3	SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.L	30	6,25	36,25
4	MAQUIVER, S.L.	40	10	50
5	BECSA, S.A.	30	6,64	36,64
6	API MOVILIDAD	20	5,4	25,40

Alguna de las anteriores puntuaciones son rectificadas a la vista de las consideraciones que figuran en el informe técnico de fecha 31 de mayo de 2016, según las cuales:

1.- Con el fin de asegurar la igualdad de trato de los licitadores en la valoración de los suministros ofertados por la empresa JUJOSA, S.A., en el cuadro de mejoras modificado se tiene en cuenta la aplicación de los precios unitarios de PPT sin la rebaja de 5%, pasando de 19.898,50 € a 20.893,42 €.

2.- Efectivamente, la mejora presentada por COVOP CONSTRUCCIONES, S.A.U., como descuento adicional del 10% en el precio de la hora de vehículos para reparto y de operario de apertura de local, ya no se ha tenido en consideración, por que se trata de un precio que se tendrá en cuenta en la oferta económica como baja, no suponiendo tampoco ninguna aportación

ni ventaja.

3.- Con respecto a la mejora ofertada por la licitadora MAQUIVER, S.L., correspondiente a la ampliación del horario para los casos de las peticiones particulares que la empresa valora económicamente en 89.114,85 €, no se acepta como mejora a efectos de su valoración y por tanto el importe global de las mejoras ofertadas pasa de 168.995,28 € a 79.880,42 €.

Del informe de fecha 31 de mayo de 2016 resultan las siguientes puntuaciones:

TABLA RESUMEN				
	EMPRESAS	PROGRAMA GARANTÍAS	MEJORAS	TOTAL
1	JUJOSA, S.A.	35	2.8	37.8
2	COVOP, S.A.U	40	0	40
3	SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.L	30	5.3	35.3
4	MAQUIVER, S.L.	40	10	50
5	BECSA, S.A.	30	6.92	36.92
6	API MOVILIDAD	20	1.68	21.68

Por el representante de Maquiver, S.L., se solicita justifique cuáles han sido los motivos por los que no se ha valorado la mejora de la ampliación del horario para los casos de peticiones particulares y que, sin embargo, pese a su no valoración le será exigible en el caso de ser adjudicatario.

Al respecto se indica que dicha oferta no es objeto de rechazo por cuanto forma parte de la oferta presentada por Maquiver y por este motivo le será exigida para el caso de resultar adjudicatario del contrato pero, sin embargo, se trata de una mejora que no tiene la entidad suficiente para que pueda ser valorada. Por la Secretaria de la Mesa se añade que el anterior criterio de exigir una mejora propuesta pese a no ser valorada en fase de adjudicación del contrato viene siendo reiterado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en varios de sus informes.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres C presentados por los licitadores, relativos a los criterios cuantificables automáticamente, resultando lo siguiente:

1º.- Juan José Sánchez López, S.A., ofrece un porcentaje de baja de 28% respecto a los precios unitarios que figuran en el Anexo I del PPT.

2º.- Corporación Europea de Servicios y Capitales, S.A.U., ofrece un porcentaje de baja del 5% respecto a los precios unitarios del PPT.

3º.- Señalización y Movilidad, S.L., ofrece un porcentaje de baja de 5% respecto a los precios unitarios que figuran en el Anexo I del PPT.

4º.- Maquiver, S.L., ofrece un porcentaje de baja de 13 % respecto a los precios unitarios que que figuran en el Anexo I del PPT.

5º.- Beca, S.A., ofrece un porcentaje de baja de 5% respecto a los precios unitarios que figuran en el Anexo I del PPT.

6º.- Api Movilidad, S.A., ofrece un porcentaje de baja de 15% respecto a los precios unitarios que figuran en el Anexo I del PPT.

Por la Secretaria de la Mesa se indica que de conformidad con la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación que dispone que "se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas cuya baja ofertada sea superior a un 5%.", las ofertas presentadas por Juan José Sánchez López, S.A., Maquiver, S.L., y Api Movilidad, S.A., son consideradas anormales o desproporcionadas. En este acto se confiere al representante de Maquiver, S.L., el preceptivo trámite de audiencia para que justifique en el plazo de tres días que finaliza el sábado 11 de junio de 2016, la oferta presentada y precise las condiciones de la misma en los términos fijados en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se acuerda remitir por mail o fax el citado requerimiento a los otros dos licitadores cuyas ofertas están incursas en baja y que no se encuentran presentes en el acto.

---

La Mesa de Contratación propone, una vez se reciban las justificaciones requeridas de las bajas, se remitan junto a las proposiciones económicas presentadas por los licitadores a los servicios técnicos municipales para que procedan a su estudio y valoración conforme a los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y emita el correspondiente informe.

Dándose por concluido el acto, sin formularse protestas ni reclamaciones, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.